



Guayaquil, julio de 2021

Señor
Erika Galarza Baque
Apoderada General
Grupo Industrial JPDR S.A. de C.V.
Presente.-

Ref. Rendición Final de Cuentas

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, digo y comunico que entre las obligaciones de la Fiduciaria según el contrato constitutivo del **Grupo Industrial JPDR S.A. de C.V. Encargo Fiduciario** (en adelante "Encargo"), estipula que la Fiduciaria deberá rendir cuentas semestralmente comprobadas de sus actuaciones al Constituyente y Beneficiario, justificando, argumentando y demostrando su cumplimiento en la labor encomendada en este contrato.

En relación con lo mencionado en el párrafo que antecede, adjunto sirvase encontrar medio magnético el cual contiene la correspondiente rendición final de cuentas del Encargo al 13 de julio de 2021 asimismo, se incluye la siguiente documentación:

- Estados Financieros con corte a la Fecha
- Estado de Resultado con corte a la Fecha
- Reporte de Cuentas por Pagar con corte a la Fecha

En caso de existir alguna observación, inconformidad o duda, agradecemos se nos notifique por escrito a fin de solventarlas a la brevedad posible. Si en el plazo de diez días hábiles la Fiduciaria no ha recibido notificación alguna, se entenderá de manera tácita la conformidad con la labor desarrollada e informada a través del documento adjunto. En caso de requerir alguna explicación adicional, será un gusto atenderle.

Sin otro particular me suscribo a usted, agradeciendo una vez más la confianza depositada en nosotros

Atentamente,

p./ **Grupo Industrial JPDR S.A. de C.V. Encargo Fiduciario**

Cpa. Geovanny Romero M.
Administrador de Negocios Fiduciarios
ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

CC. File

RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V. ENCARGO FIDUCIARIO

Elaborado por: Cpa. Geovanny Romero

13/07/2021

De acuerdo a lo estipulado en el Contrato del Encargo Fiduciario y en la Ley de Mercado de Valores, es deber indelegable de la fiduciaria, rendir cuentas sobre la actividad fiduciaria al constituyente (s) y beneficiario (s). A continuación, se muestra la información de la gestión realizada por la Fiduciaria.

1. Antecedentes

Con fecha 30 de noviembre del 2020, se suscribió el Contrato de Constitución del Encargo Fiduciario en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, ante la Abg. Amelia Dito Mendoza, Notaria Décimo Séptima del cantón de Guayaquil. El 07 de diciembre del 2020 se cerró la escritura.

2. Constituyentes

Grupo Industrial JPDR S.A. de C.V. Encargo Fiduciario

3. Beneficiario Principal

Grupo Industrial JPDR S.A. de C.V. Encargo Fiduciario

4. Tipo de Encargo

De Tenencia, Gestión y Disposición

5. Periodicidad de la Rendición de Cuentas

Semestral

6. Objeto del Encargo

El presente encargo fiduciario, se constituye con la finalidad de que la FIDUCIARIA, efectúe a nombre, representación, y por cuenta del CONSTITUYENTE, los actos de tenencia, gestión y disposición de conformidad con las instrucciones descritas en el contrato

7. Instrucciones

UNO. - Abrir una cuenta bancaria en la entidad financiera estatal que instruya por escrito el CONSTITUYENTE denominada "GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V. ENCARGO FIDUCIARIO" a efectos de recibir los FLUJOS los mismos que provienen del pago al CONTRATO MUELLE DE ESMERALDAS del cual el CONSTITUYENTE es actual y legítimo beneficiario, cuenta que única, exclusiva e irrevocablemente solo podrá ser administrada por LA FIDUCIARIA. Las partes dejan constancia que la entrega de dineros aquí estipulada no significa transferencia de ningún tipo, por lo tanto, los ingresos y egresos generados deberán ser registrados como transacciones propias de la contabilidad del CONSTITUYENTE. En caso de que existan inconsistencias o falta de dineros en la CUENTA del ENCARGO FIDUCIARIO, la FIDUCIARIA informará al CONSTITUYENTE. De manera adicional y facultativa, podrá solicitar la información adicional a la antes señalada que considere necesaria relacionada a los registros contables del CONSTITUYENTE correspondiente a los FLUJOS transferidos a la cuenta del ENCARGO FIDUCIARIO, con el objeto de exigir la regularización.

DOS.- Recibir por parte del CONSTITUYENTE los soportes del Fiscalizador y Administrador del Contrato del CONTRATO MUELLE DE ESMERALDAS que acrediten la recepción de los pagos en la CUENTA del ENCARGO FIDUCIARIO, documentación que deberá ser certificada ante Notario Público con la finalidad de verificar la autenticidad dichos documentos; la FIDUCIARIA no podrá

realizar los pagos instruidos en el presente contrato en caso de que el CONSTITUYENTE no entregue los soportes indicados. Cumplido lo anterior, LA FIDUCIARIA podrá disponer de los FLUJOS, según el siguiente orden de prelación y de la forma que se indica a continuación:

DOS.UNO.- Al pago de los gastos generados por el ENCARGO FIDUCIARIO por cualquier concepto, así como a realizar las provisiones para el pago de los gastos previsibles a generarse por la administración, liquidación y terminación del ENCARGO FIDUCIARIO. Para efectos de lo señalado la FIDUCIARIA pondrá en conocimiento del CONSTITUYENTE, mediante comunicación escrita sobre la ejecución de las provisiones, mismas que se entenderán ratificadas, si no son objetadas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al envío de la comunicación. A falta de entrega de estos recursos al ENCARGO FIDUCIARIO, serán de cargo del CONSTITUYENTE el pago de las obligaciones que tiene con los SUBCONTRATISTAS y/o PROVEEDORES.

DOS.DOS.- Al pago de los honorarios de la FIDUCIARIA pactados en el presente contrato.

DOS.TRES.- Pagar por cuenta de GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V. a los SUBCONTRATISTAS y/o PROVEEDORES con los FLUJOS que se encuentren disponibles en la CUENTA del ENCARGO FIDUCIARIO cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Cumplimiento de la Política Conozca su Cliente de la FIDUCIARIA por parte del SUBCONTRATISTA y/o PROVEEDORES.
- b) Envío a la FIDUCIARIA de la instrucción suscrita por parte del CONSTITUYENTE para realizar el pago al SUBCONTRATISTA y/o PROVEEDORES en la cual deberá acompañarse el contrato, facturas y demás documentos que soporten la gestión efectuada por los SUBCONTRATISTAS y/o PROVEEDORES con GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V. de acuerdo con el CONTRATO MUELLE DE ESMERALDAS.
- c) Los pagos podrán realizarse mediante cheque a nombre del proveedor o transferencia bancaria a una cuenta del SUBCONTRATISTA.

DOS.CUATRO.- Una vez cumplido el pago a los SUBCONTRATISTAS y/o PROVEEDORES, la FIDUCIARIA procederá a devolver el remanente a la CONSTITUYENTE.

TRES.- Realizar todos los actos y contratos de administración o de disposición que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto e instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE en este contrato, de manera que no sea la falta de instrucción específica la que impida su ejecución. Se deja expresa constancia que la FIDUCIARIA cumplirá con las instrucciones establecidas en el presente contrato siempre y cuando la cuenta bancaria del ENCARGO cuente con los recursos necesarios, caso contrario es responsabilidad del CONSTITUYENTE el transferir dichos recursos con el fin de cumplir con el objeto del presente contrato.

CUATRO.- Ejecutar todos los actos y/o celebrar todos los contratos necesarios para la administración del ENCARGO siempre que los mismos se encuentren circunscritos al cumplimiento de su finalidad; así como aquellos necesarios para efectuar la terminación y liquidación del ENCARGO en el evento de cumplirse alguna de las causas de terminación estipuladas en este contrato.

CINCO.- Mantener al CONSTITUYENTE y BENEFICIARIO debidamente informado sobre el desarrollo de la administración del presente contrato de ENCARGO FIDUCIARIO.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la entrega al BENEFICIARIO, por su calidad de BENEFICIARIO, de cualquiera de los beneficios estipulados en esta cláusula, se deberá haber cancelado previamente los pasivos existentes en el ENCARGO FIDUCIARIO, así como los gastos, impuestos u honorarios que se hayan originado por su perfeccionamiento, desarrollo o liquidación.

8. Cumplimiento de las Instrucciones

La Fiduciaria ha cumplido con las instrucciones impartidas para el cumplimiento del objeto del Encargo, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de Constitución del Encargo Fiduciario.

9. Descripción de las Actividades Realizadas por la Fiduciaria.

La Fiduciaria ha ejercido todas las acciones, derechos y obligaciones inherentes a la calidad de representante legal del Encargo Fiduciario.

10. Cumplimiento con los Organismos de Control

Superintendencias de Compañías

La Fiduciaria ha reportado mensualmente la información requerida por la Superintendencia de Compañías.

11. Estado actualizado y Situación Jurídica de los Bienes

Se dejó constancia la importancia que de conformidad al Art. 136 del Libro II (Ley de Mercado de Valores) del Código Orgánico Monetario y Financiero, proceda en caso de ostentar la calidad de constituyente, constituyente adherente y/o beneficiario del Encargo Fiduciario con el registro contable en sus libros en atención a las transferencias de bienes realizadas al referido patrimonio autónomo, según corresponda. Tal obligación es exclusiva de quienes mantienen derechos fiduciarios en el Encargo Fiduciario.

12. Información Financiera

Adjunto a la presente rendición final enviamos los siguientes Estados Financieros:

- Estado de Situación Financiera al 13 de julio de 2021.
- Estado de Resultados al 13 de julio de 2021.

13. Auditoría Externa

De acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores sobre la obligatoriedad de contratar Auditoría Externa que dice: Deberán contar con auditoría externa inscrita en el Registro del Mercado de Valores, los negocios fiduciarios que tienen la obligación de inscribirse en dicho registro, excepto los negocios en los que participa el sector público como constituyente, constituyente adherente o beneficiario, salvo que en el respectivo contrato se hubiere dispuesto la contratación de auditoría externa, para este Encargo y de acuerdo con lo dispuesto NO es necesario contar con Auditoría Externa.

14. Temas Pendientes

- 1) El Constituyente hasta la fecha de la presente Rendición Final de Cuentas no ha transferido al patrimonio autónomo la documentación completa necesaria y el monto de apertura de la cuenta

bancaria en BanEcuador con la finalidad de que se cumpla con lo estipulado en el contrato de Constitución del Encargo Fiduciario.

- 2) El Constituyente hasta la fecha de la presente Rendición Final de Cuentas no ha realizado el pago de la Estructuración del Encargo por un valor de **USD\$3,480.00** con la finalidad de que se cumpla con lo estipulado en el contrato de Constitución del Encargo Fiduciario. **Anexo 3**
- 3) El Constituyente hasta la fecha de la presente Rendición Final de Cuentas no ha realizado el pago de Honorarios de Administración del Fiduciario por los meses de diciembre 2020, enero, febrero, marzo y abril del 2021 por un valor total de **USD\$4,000.00 más Iva** con la finalidad de que se cumpla con lo estipulado en el contrato de Constitución del Encargo Fiduciario. **Anexo 3**

15. Nota Aclaratoria

El presente informe será soporte de la gestión realizada dentro del Encargo Fiduciario hasta el 13 de julio de 2021, y las gestiones que se han dado hasta la fecha, son las que se han descrito en este reporte.

16. Anexos

- Estado de Situación Financiera al 13 de julio de 2021.
- Estado de Resultados al 13 de julio de 2021.
- Reporte de Cuentas Por Pagar al 13 de julio de 2021.

Nota.- Se recuerda que, si alguna de las partes modificare las direcciones electrónicas o físicas para recibir notificaciones, entre estas las rendiciones de cuentas, lo deberá comunicar por escrito a la fiduciaria, dentro de los cinco (5) días subsiguientes al cambio. En caso de no lograr efectuar la entrega a cualquiera de las partes de cualquier tipo de comunicación, éstas desde ya autorizan a la FIDUCIARIA a que realicen la publicación de comunicaciones, notificaciones, rendiciones de cuenta y otros en su página web en la dirección electrónica www.zion.com.ec.

Aceptación.- En caso de existir alguna observación, inconformidad o duda, respecto a la rendición final de cuentas materia del presente informe, agradeceremos se nos notifique por escrito a fin de solventar las mismas en la brevedad de tiempo posible y, si en el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de este documento, la Fiduciaria no ha recibido notificación alguna, se entenderá de manera expresa la conformidad con la labor desarrollada e informada a través de la presente rendición final de cuentas y de tal forma no podrán existir reclamos a Zion Administradora de Fondos y Fideicomisos, S.A. puesto que existirá la aceptación en la administración del presente negocio fiduciario.

p. / Grupo Industrial JPDR S.A. de C.V. Encargo Fiduciario



Cpa. Geovanny Romero
Administrador de Negocios Fiduciarios
ZION Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.



ANEXO 1 ESTADO DE SITUACIÓN

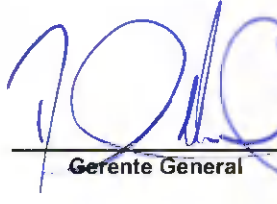


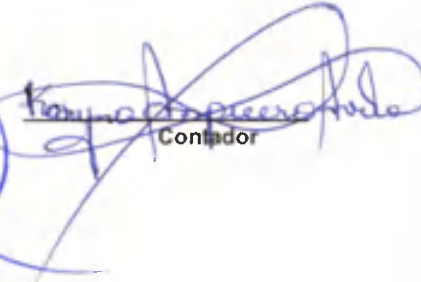
TOTAL GENERAL DEL ACTIVO Y GASTOS

TOTAL GENERAL DE PASIVO, PATRIMONIO E INGRESOS

0.00


Administrador Fiduciario


Gerente General


Contador



ANEXO 2

ESTADO DE RESULTADOS



**GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V. ENCARGO FIDUCIARIO
ESTADO DE RESULTADOS**

Del 01 de Enero de 2021 al 13 de Julio de 2021

Moneda del Producto: DOLARES Moneda del Reporte: DOLARES

Reporte: CG_R0053
Usuario: GROMEROM
Fecha: 13/07/2021
Página: 1 de 1
Nivel: 7

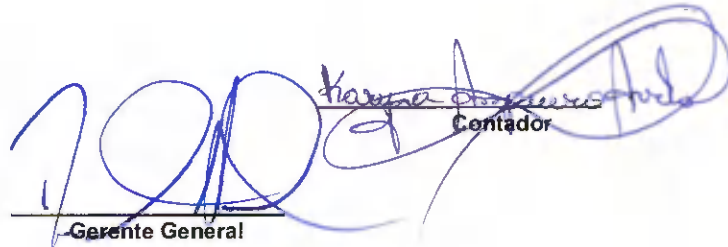
INGRESOS

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
4	CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS	0.00
TOTAL DE INGRESOS		0.00

GASTOS

Cuenta Contable	Nombre de Cuenta Contable	Saldo Moneda Reporte
5	CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS	0.00
TOTAL DE GASTOS		0.00
TOTAL DE INGRESOS MENOS GASTOS		0.00


Administrador Fiduciario


Gerente General


Contador



ANEXO 3

REPORTE DE CUENTAS POR PAGAR



Comprobantes por Cobrar

Fecha Desde : 01-Ene-2000

Fecha Hasta : 13-Jul-2021

Reporte: CAJR_0062

Usuario: GROMEROM

Fecha: 13-07-2021

Página: 1 de 1

Producto: ZION ZION ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

Comprobante	Fecha	Estado	Beneficiario	Identificación	Descripción	Valor Bruto	Impuestos	Retenciones	Total	Saldo
3101	24-Nov-2020	Activo	"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	0993194468001	HONORARIOS POR ESTRUCTURACIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO	4,000.00	480.00	0.00	4,480.00	3,480.00
3558	01-Feb-2021	Activo	"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	0993194468001	HONORARIOS POR ADM. NEGOCIOS FIDUCIARIOS del Producto GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V. ENCARGO FIDUCIARIO Correspondiente al Periodo: Del 30-DIC-2020 al 31-DIC-2020	800.00	96.00	0.00	896.00	896.00
3559	01-Feb-2021	Activo	"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	0993194468001	HONORARIOS POR ADM. NEGOCIOS FIDUCIARIOS del Producto GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V. ENCARGO FIDUCIARIO Correspondiente al Periodo: Del 01-ENE-2021 al 31-ENE-2021	800.00	96.00	0.00	896.00	896.00
3560	01-Feb-2021	Activo	"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	0993194468001	HONORARIOS POR ADM. NEGOCIOS FIDUCIARIOS del Producto GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V. ENCARGO FIDUCIARIO Correspondiente al Periodo: Del 01-FEB-2021 al 28-FEB-2021	800.00	96.00	0.00	896.00	896.00
3595	01-Mar-2021	Activo	"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	0993194468001	HONORARIOS POR ADM. NEGOCIOS FIDUCIARIOS del Producto GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V. ENCARGO FIDUCIARIO Correspondiente al Periodo: Del 01-MAR-2021 al 31-MAR-2021	800.00	96.00	0.00	896.00	896.00
3833	01-Abr-2021	Activo	"GRUPO INDUSTRIAL JPDR" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	0993194468001	HONORARIOS POR ADM. NEGOCIOS FIDUCIARIOS del Producto GRUPO INDUSTRIAL JPDR S.A. DE C.V. ENCARGO FIDUCIARIO Correspondiente al Periodo: Del 01-ABR-2021 al 30-ABR-2021	800.00	96.00	0.00	896.00	896.00

Totales:

8,000.00 960.00 0.00 8,960.00 7,960.00